Acreditación en el Sector Agroalimentario

B. Rivera Romero*

El sector agroalimentario, es sin duda uno de los sectores en los que la acreditación de ENAC está experimentado un mayor incremento en los últimos tiempos. El creciente interés de los consumidores en la seguridad de los alimentos, junto con el aumento tanto de su poder adquisitivo como de la cultura gastronómica, han hecho que el mercado exija, tanto de las Administraciones competentes, como de los sectores productivos, mayores y más eficaces controles sobre los productos del sector.
La existencia de organismos acreditados (laboratorios, entidades de certificación e inspección) que evalúen la conformidad de los productos, facilita al fabricante el acceso al mercado global, al poder demostrar de una manera única, fiable y reconocida, tanto al consumidor nacional como al internacional, que sus productos cumplen con los requisitos que les son de aplicación.

La regulación del sector

La gran demanda ha derivado en un incremento en la **regulación legislativa** del sector que requiere la participación de organismos de evaluación de la conformidad acreditados, no sólo de laboratorios (ejemplo claro fue la transposición de la Directiva 89/397/CEE, en la que se establece la necesidad de la acreditación de los laboratorios que realizan control oficial de alimentos) sino también de organismos de certificación de producto y, en menor medida, de organismos de inspección. Tal es el caso de los reglamentos europeos sobre denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas, Especialidades Tradicionales Garantizadas, Agricultura Ecológica, Etiquetado vacuno y de aves de corral.

A la legislación europea anteriormente comentada, se ha sumado una nueva reglamentación, tanto nacional como autonómica. Tal es el caso del Real Decreto 1201/2002, que regula la Producción Integrada de Productos Agrícolas, (que pretende la aplicación de buenas prácticas en la producción vegetal, con especial protección del medioambiente), y establece la participación de entidades de certificación de producto acreditadas, que realicen controles de dicha producción y que cumplan con lo establecido en la Norma EN 45011.

Por otro lado el Real Decreto 1083 /2001, por el que se aprueba la Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico elaborados en España, (y la legislación que lo desarrolla), establece la participación tanto de entidades de inspección (verificación de la genética y la alimentación de los animales) como de entidades de certificación (verificación de las actividades de elaboración del producto) acreditadas.

A la legislación nacional se suma la desarrollada por algunas comunidades autónomas para determinados productos, como es el caso del Reglamento de Vinos de la Tierra de Castilla y León, que establece la participación de entidades de Certificación de producto acreditadas por ENAC.

Por otra parte, y como respuesta a la exigencia de garantías requeridas por el mercado, tanto a nivel del consumidor final como de la industria de distribu-



* ENAC

ción y comercialización, el propio sector agroalimentario está desarrollando esquemas de certificación en los que se establecen requisitos, **de carácter voluntario**, para determinados productos y procesos, requisitos que deben ser comprobados (certificados) por organismos de evaluación de la conformidad acreditados.

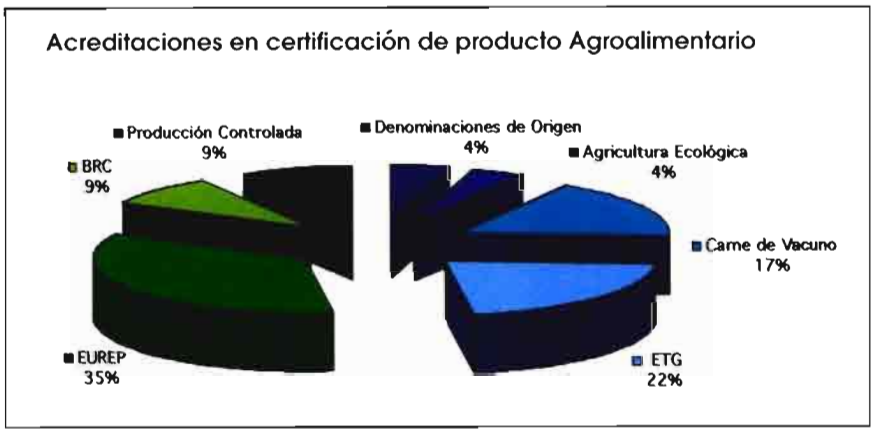
En este marco, entre las iniciativas **a nivel europeo** cabe destacar el **Protocolo EUREPGAP**, esquema de certificación enfocado a los productos hortofrutícolas para exportación. El esquema es resultado de la iniciativa de las grandes empresas de distribución, y ha sido desarrollado por un grupo de representantes de todos los niveles del sector de frutas y hortalizas. Para contribuir a su objetivo de aumentar la confianza del mercado en la seguridad de estos productos, este esquema establece la participación de entidades de certificación de producto acreditadas.

Otras iniciativas a nivel internacional que están desarrollándose y que merece la pena mencionar son los Estándares Técnicos de **BRC** (Consorcio de Distribuidores Británicos) y los reconocimientos de esquemas de certificación voluntarios llevados a cabo por **GFSI** (Global Food Safety Initiative).

También a **nivel nacional** existen esquemas sectoriales para productos agroalimentarios, de carácter voluntario. Tal es el caso de la **Producción Controlada**, esquema de certificación de producto, basado en las normas UNE 155.001 en el caso de hortalizas, y UNE 155.003 en el de frutas, orientados principalmente a su exportación.

Otros esquemas sectoriales, a nivel nacional, que están iniciándose son por ejemplo la marca "CESFAC Certificada" para piensos y el referencial SAL para productos alimenticios.

Como puede entenderse la fiabilidad de estos sistemas y la confianza que en ellos puedan poner tanto las administraciones como la distribución y, en último término, el consumidor, depende en gran medida de la correcta actuación de las



entidades de certificación que deben cumplir los requisitos establecidos en la norma europea EN 45011, para demostrar su independencia y su competencia técnica.

ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN A NIVEL EUROPEO:

- **PROTOCOLO EUREPGAP**
- **BRC**
- **GFSI**

Ahora bien, una vez establecidos tanto los requisitos como los organismos que evalúan su cumplimiento queda la pregunta de ¿quién evalúa a dichos organismos?. Esta tarea la lleva a cabo en España la Entidad Nacional de Acreditación, **ENAC**.

ENAC es una organización independiente, sin ánimo de lucro ni intereses comerciales y tutelada por la Administración, tal y como establece el RD 2200, cuyo fin es evaluar el buen funcionamiento y competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad (entre los que se encuentran, además de las entidades de certificación de producto, los laboratorios y las entidades de inspección, entre otros).

Evolución de las acreditaciones

La actividad de ENAC en este sector comenzó con la aplicación del Reglamento de Etiquetado de Vacuno CE nº 1760/2000. En el mismo se establece dos tipos de etiquetado para la comercialización de este producto en la Unión Europea. El "etiquetado obligatorio" que debe incluir necesariamente la información definida en el mismo, como vehículo que garantice la trazabilidad (desde la pieza de carne hasta el animal concreto del que procede). La vigilancia del cumplimiento por parte de los etiquetadores del etiquetado obligatorio y el correcto funcionamiento de los sistemas de trazabilidad establecidos es responsabilidad de la Administración.

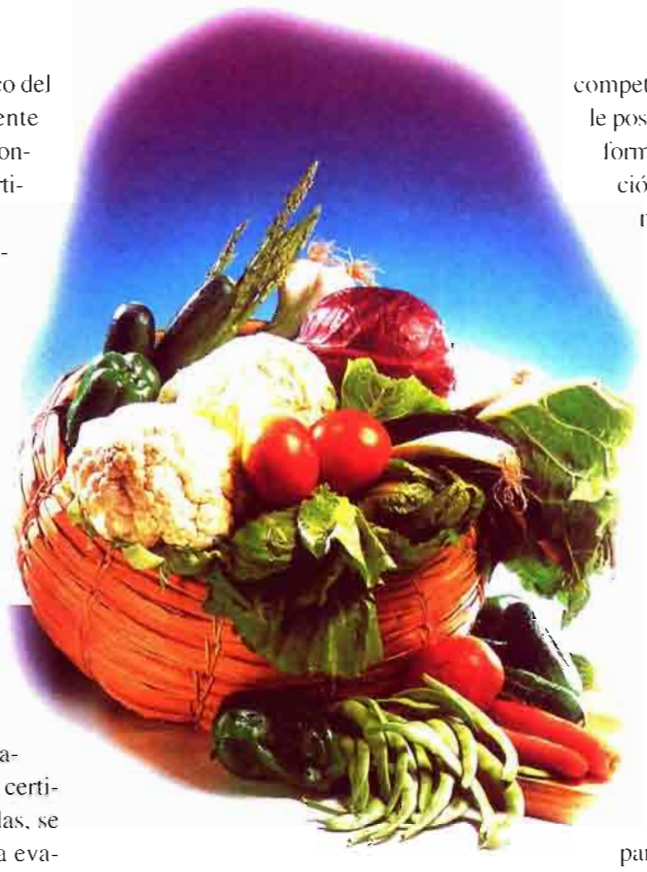
El mismo Reglamento permite a los etiquetadores otro tipo de etiquetado, de carácter voluntario y adicional al obligatorio, en el que hace mención a características adicionales de la carne, denominado "etiquetado facultativo".

Para ello, el etiquetador debe presentar a la autoridad competente, para su autorización, un pliego de condiciones en el que indique las menciones que piensa utilizar, los controles y acciones que ha establecido para garantizar su veracidad, así mismo, el organismo independiente que va a velar y garantizar el cumplimiento de dichas acciones y controles y la veracidad de las menciones.

ENAC ha publicado el documento CEA-ENAC-03 *"Criterios específicos de acreditación. Entidades de certificación de etiquetado de vacuno"* que tiene por objeto el establecer criterios de acreditación particulares para aquellos certi-

ficadores que operen dentro del marco del Reglamento 1760/2000. Actualmente hay un gran número de pliegos de condiciones certificados por distintos certificadores y acreditados por ENAC.

También han sido acreditadas Entidades de Certificación para la ETG del Jamón Serrano. Asimismo cabe destacar la acreditación de entidades que certifican el esquema EUREPGAP de productos hortofrutícolas que tuvo un gran desarrollo durante el año 2003.



La ventaja de estar acreditado

Hoy, para cualquier actividad del sector agroalimentario, tanto en el ámbito reglamentario como en el voluntario, que implique la realización de actividades de evaluación de la conformidad, ya sea una certificación, unos ensayos, unas medidas, se plantea la acreditación, es decir, la evaluación por una tercera parte de la competencia técnica, como una necesidad. Y llegan constantemente a ENAC solicitudes de frentes nuevos, en una tendencia que, de cara al futuro, va a ser imparable.

El aumento de la confianza del público en los servicios básicos (laboratorios de salud pública, seguridad de alimentos, etc.), así como la autorregulación del mercado generado por la existencia de organismos de evaluación acreditados, con el consiguiente incremento de la competencia e innovación y, por tanto, la reducción de necesidad de reglamentación, son asimismo altamente valorados por las Administraciones.

Para las empresas la certificación acreditada aporta una serie de ventajas como la seguridad de encargar la certificación a una entidad la que un tercero independiente audita periódicamente, asegurándose de que es imparcial y transparente y que cuenta con auditores competentes. Por ello la acreditación le posibilita la toma de decisiones informada. Sin acreditación, la selección de un certificador sería, en el mejor de los casos, arriesgada, y en el peor, incorrecta. El riesgo más grave, y posiblemente de mayor coste para la empresa, es seleccionar un certificador que no es competente para realizar el trabajo y, luego, tomar decisiones basadas en unos resultados que no ofrecen ninguna confianza.

Otra ventaja importante de la acreditación de los certificadores es la aceptación internacional de los productos. En la actualidad para cualquier productor, el acceso a los mercados globales es fundamental. Por otra parte, a medida que los ciclos de vida de los productos se acortan, y en un sector como el agroalimentario, en el que los productos perecederos cobran una gran importancia, la velocidad de lanzamiento al mercado se hace más crítica. En consecuencia, se precisa que los productos probados sean aceptados en Europa y en todo el mundo sin necesidad de realizar mayores comprobaciones, y sin los retrasos que eso conllevaría. Cada vez más la acreditación es la forma de conseguirlo.



BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA
VI Premio Eladio Aranda

Este libro recoge el trabajo completo de la jornada que, bajo el título "Biotecnología e ingeniería", se celebró durante la XXVIII Conferencia Internacional de Mecanización Agraria en el marco de la FIMA de Zaragoza. La publicación incluye el trabajo ganador del VI Premio Eladio Aranda, "La biotecnología como referencia: conflictos y contradicciones de una visión postmoderna de la naturaleza" así como las comunicaciones presentadas a la citada Conferencia. Se publican asimismo las cuatro Ponencias que componían la misma con la siguiente temática y autores:

- "La biotecnología, la agricultura y la ganadería" por **Juan Guisasola**
- "Legislación y normativa de la Unión Europea" por **Elisa Barahona**
- "Cambios en la tecnología de producción" por **Jaime Costa**
- "Ingeniería Genética: La tercera revolución verde" por **Francisco García Olmedo**

VARIOS AUTORES
ISBN: 84-85441-59-1
Año 2000
1ª Edición,
152 Páginas
Precio: 12.26 Euros

PROMOCIÓN ESPECIAL 9 euros

Haz tu pedido ya: administracion@agricultura-revista.com
Tel: 91 521 16 23 - Fax: 91 522 48 72